

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE MIJAS RELATIVA AL SG.S-8.3, SG.S-8.4 Y ÁMBITOS DE SUELO URBANO S-1, PARA LA REMODELACIÓN DEL ACCESO A LA BARRIADA DE OSUNILLAS.

Expte.: EA/MA/08/18

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Mijas de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Innovación del PGOU, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 09.02.2018 se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Mijas mediante el que solicita inicio de Evaluación Ambiental Estratégica de la Innovación del PGOU de Mijas relativa al SG.S-8.3, SG.S-8.4 y ámbitos de Suelo Urbano S-1, para la remodelación del acceso a la Barriada de Osunillas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*. A la solicitud se adjunta:

- Borrador de la Innovación fechado en enero de 2018, cuyo contenido se ajusta a lo establecido en el artículo 40.7 de la citada Ley 7/2007.
- Documento Inicial Estratégico, fechado en enero 2018, que se ajusta al índice y contenidos los aspectos que se señalan, para dicho documento, en el artículo 38.1 de la Ley 7/2007.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo **40.2.b)** de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resulta que la citada Innovación del PGOU de Mijas se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, dado que se trata de una modificación de un instrumento de planeamiento general que altera determinaciones de la ordenación estructural relativas al Suelo No Urbanizable, de acuerdo con el artículo 10.1 de la *Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía*.

La documentación aportada se ajusta en forma a lo establecido en los artículos 38.1 y 40.7 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, por lo que se considera suficiente para iniciar dicho trámite.



Avda. de la Aurora, nº 47, 29071 Málaga
Teléf.: 670948894. Fax 951 917297

Código:640xu705EFBKK0CLc/xM+LG64dHesd.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	640xu705EFBKK0CLc/xM+LG64dHesd	PÁGINA	1/2

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Mijas

SE RESUELVE

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria la Innovación del PGOU de Mijas relativa al SG.S-8.3, SG.S-8.4 y ámbitos de Suelo Urbano S-1, para la remodelación del acceso a la Barriada de Osunillas, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

El Delegado Territorial



Código:64oxu705EFBKK0CLc/xM+LG64dHesd.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	12/04/2018
ID. FIRMA	64oxu705EFBKK0CLc/xM+LG64dHesd	PÁGINA	2/2